



OPRIC

POLITICAS MIGRATORIAS EN LOS PROCESOS DE INTEGRACION: EL CASO DE LA COMUNIDAD ANDINA.

Por: Laura Camila Castillo Gutiérrez¹

1. INTRODUCCIÓN

Las recientes dinámicas migratorias en la región andina han hecho imperativo reconocer la importancia de conformar una política migratoria conjunta, que permita el abordaje de las migraciones desde una perspectiva regional y que tenga como principales lineamientos la integralidad y la prevalencia de los derechos humanos de los migrantes. Los bloques de integración subregional existentes, se han percatado de esta necesidad y han decidido aunar esfuerzos para garantizar el derecho a la libre movilidad y el bienestar de los migrantes y sus familias. Por lo tanto, el presente artículo pretende analizar las migraciones en la región andina, específicamente en el proceso de integración de la CAN (Comunidad Andina), enmarcadas en el contexto de la globalización. Además, destacar las políticas regionales adoptadas dentro del derecho comunitario y resaltar el valor que tiene la existencia de una política migratoria andina para el tratamiento integral de las migraciones. En este recorrido, se tendrán en cuenta por supuesto, las decisiones emitidas por la CAN, su respectivo cumplimiento y un esbozo de las características generales de las migraciones en la región, así como un breve perfil de sus migrantes.

En ese sentido, habrá que tener en cuenta que el contexto de globalización implica para el análisis de tales políticas migratorias, un cambio de enfoque centrado anteriormente en la salvaguardia de la seguridad nacional y la defensa de la soberanía, por uno nuevo que busca garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, a través de acuerdo bilaterales o multilaterales y que reconoce las potencialidades de las migraciones para el desarrollo de países de origen y destino. Esto entendiendo además, que las migraciones transfronterizas son en si mismas integradoras, y preceden todo

¹ Integrante del Observatorio de Política y Relaciones Internacionales Colombianas OPRIC.

tipo de acuerdo subregional y liberalización económica, por lo que su inserción en la agenda de la integración no es opcional sino que se convierte en una necesidad para permitir futuros avances; por lo que no resulta extraño el abordaje concertado de temas que antes hacían parte de la agenda interna de cada nación y que hoy requieren de políticas consensuadas en bloque.

Así, debe recordarse que dentro de las características de la región no se encuentran solamente los flujos intra y extra regionales, sino también el hecho de que la constante búsqueda por insertarse en el sistema internacional a través de los acuerdos de integración subregional, ha trascendido las pretensiones meramente comerciales y ha llevado a la inclusión de temas sociales en la agenda, como lo referente a la dinámica migratoria. Del mismo modo, los países de la región, también encontrarán como denominador común, “que los migrantes se desplazan sin reglas claras, muchos sufren desprotección y enfrentan dificultades en su procesos de reunificación familiar: otros tantos, a menudo, caen en la irregularidad y terminan siendo poblaciones altamente vulnerables” (Martínez Pizarro & Stang, 2006), por lo que una acción consensuada es imprescindible para garantizar su bienestar, atención y protección.

Tal trascendencia es la que permitirá entender que en la búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región, el desarrollo y las migraciones adquieren un carácter simbiótico, en tanto se destaca, tal como lo señala Jorge Martínez:

Que los distintos tipos de movilidad afectan y son afectados por el proceso de desarrollo, así como el hecho que una conducción adecuada de la migración internacional puede traer efectos positivos en las comunidades de origen y de destino de los migrantes, influye sobre la transferencia del conocimientos y contribuye al enriquecimiento cultural, sin desconocer que también entraña la pérdida de recursos humanos y puede originar tensiones en diversos ámbitos de los países de acogida (Martínez Pizarro, 2000).

Esta aseveración da cuenta del presupuesto aceptado de manera generalizada sobre la estrecha relación entre desarrollo y migración internacional, por lo que resulta de suma importancia evaluar sus efectos para el caso de América Latina, resaltando sin embargo, que aun no hay acepciones unívocas sobre este hecho, y que el interés por las consecuencias y características de dicha relación son bastante grandes a pesar del enorme desconocimiento que todavía existe sobre el tema.

En lo que se refiere a la relevancia que adquiere el tema abordado en este documento, debe mencionarse que a pesar de existir un ambiente favorable para la cooperación internacional en este tema, aun existen diferentes opiniones que reflejan la percepción de muchos Estados (especialmente receptores) de considerar solamente repercusiones negativas de las migraciones, lo que ha llevado consecuentemente a la implementación de políticas que buscan la protección de las fronteras y el resguardo de la soberanía, adelantando la formulación de medidas restrictivas a los flujos de personas. Ante lo cual, los países de la región han empezado a incrementar su preocupación por la necesidad de

tomar una posición conjunta frente al tema de las medidas restrictivas, las políticas de retorno y la promoción de una migración intra y extra regional ordenada y regulada.

Por consiguiente, tal como lo señala Guido Mendoza, deberían aumentarse los esfuerzos por promover soluciones legales y facilidades para los migrantes, con el objetivo de que se conviertan en canales de desarrollo. Para lo cual es necesario, que contrario a la promoción de medidas restrictivas, se fomenten soluciones que permitan abordar el fenómeno de manera abierta, que garantice sobre todo los intereses y derechos de todos.

En tal sentido, los enfoques que siguen considerando a las fronteras nacionales como barreras infranqueables para los extranjeros -quienes son vistos con recelo o temor porque pueden poner en peligro la estabilidad, el bienestar y modo de vida local-, resultan francamente incompatibles con la actual perspectiva de desarrollo y progreso compartido que todos queremos para nuestro planeta. (Mendoza Fantinato, s.f)

En esta dirección, la pertinencia del artículo apunta a la necesidad de incorporar las políticas migratorias en los procesos de integración y en los marcos multilaterales, instando a los gobiernos a que hagan frente a las causas básicas de la migración, que regulen el tema de las remesas y fomenten las políticas de regreso voluntario. Esto teniendo como objetivo, no sólo a la población documentada, sino haciendo especial énfasis en la población indocumentada, pues es la que puede encontrar un mayor grado de vulnerabilidad y desprotección. De esta manera se facilitan una serie de recomendaciones a los Estados, aunque respetando siempre los derechos a la soberanía de cada uno de los países miembros. Estas sugerencias de políticas migratorias integrales, encuentran mayor acogida en los bloques de integración como la CAN (Comunidad Andina), en tanto facilita un ambiente de cooperación y compromiso, lo cual puede considerarse como una potencialidad para el eventual tratamiento de las migraciones en la región andina, sin desconocer los avances que ya se han realizado en esta materia dentro del proceso de integración.

Para entender, entonces, los avances alcanzados por la CAN en la construcción de la política migratoria andina, a continuación se hará un pequeño recuento en el que se señalan las principales características del proceso de integración. En primer lugar, es importante señalar que el 26 de mayo de 1969 se firma el Acuerdo de Cartagena por los países sudamericanos de Colombia, Bolivia, Ecuador, Chile y Perú (aunque Chile se retirará en 1976) dando origen a lo que se denominará el Pacto Andino. En un principio, este modelo de integración tenía como enfoque orientador el modelo de sustitución de importaciones, que propendía por la protección de la industria nacional. Sin embargo, como reacción a la crisis de la integración que se vivió durante los años 80, el bloque decide en 1989 abandonar el modelo cerrado por un modelo abierto, en el que el comercio y el mercado común adquirirían prioridad. En este proceso de reformulación en 1997, se empezaron a introducir una serie de reformas para adoptar el proceso de

integración al contexto internacional, el cual creó el Consejo Presidencial Andino y dio paso a la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino.²

Frente a la normatividad andina, que es lo que será concerniente para el trabajo posterior, debe decirse que a diferencia de otras organizaciones internacionales, la CAN cuenta con una alta institucionalidad y un marco jurídico que se fundamenta en las normas supranacionales que expiden sus órganos legislativos. Estas relaciones jurídicas, dan origen a lo que se denomina Derecho Comunitario Andino, que tiene un carácter fundamentalmente comunitario cuyo principal objetivo es directamente el ciudadano andino. En ese sentido, las decisiones emanadas de esta derecho comunitario no requieren ser ratificadas por los órganos legislativos de cada uno de los países, sino que son de obligatorio cumplimiento y aplicación.

Dentro de los órganos del Sistema Andino de Integración (SAI) encontramos los referidos en el esquema que se presenta a continuación (Cuadro 1):

CUADRO 1.

ÓRGANOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN



Fuente: SGCAN

Tomado de: Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). *Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones*. SGCAN - OIM, Lima.

² Tomado de: <http://www.comunidadandina.org/>

Estos órganos e instituciones, tienen por finalidad permitir una coordinación efectiva de las acciones para promover una integración andina más profunda, así como consolidar su proyección internacional (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012)

A partir de este breve recuento y teniendo en cuenta la pertinencia de analizar los flujos migratorios dentro de los bloques de integración subregional como la CAN (Comunidad Andina), resulta importante estudiar este fenómeno “como ejemplo de prácticas donde confluyen las dos dimensiones de la integración: la que atañe a la inserción de los inmigrantes en la sociedad receptora, y la que se refiere a la integración regional y subregional, entre países, economías y sociedades.” (Martínez Pizarro & Stang, 2006) Pero sobre todo, recordando que el contexto de globalización exige a los Estados la formulación de políticas integrales que tengan como base la promoción y protección de los derechos de los migrantes, y una respuesta conjunta ante las medidas restrictivas de países receptores.

2. PERFIL MIGRATORIO ANDINO

Antes de continuar con los avances que ha tenido la CAN (Comunidad Andina), en la implementación de decisiones concernientes al tema de las migraciones, es importante hacer un breve perfil de los migrantes andinos, que permitirá identificar el panorama al que debe enfrentarse el proceso de integración y resaltar la importancia y urgencia que adquiere el desarrollo de políticas integrales en estos países.

En primer lugar debe decirse que los países miembros de la CAN (incluyendo a Chile) constituyen aproximadamente más de 11 millones de ciudadanos migrantes, por lo que el total de migrantes de origen de la Comunidad Andina equivale aproximadamente al 2% de la población migrante total mundial. (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012) De este número, la edad se corresponde en todos los países, oscilando entre los 20 y 49 años.

Otro aspecto importante, aunque preocupante, de las migraciones de la región andina, se refiere a que según la OIM (Informe 2008), los países de la CAN representan el mayor número de migrantes en situación irregular. De esta forma, la mayor cantidad de migrantes irregulares que van a Europa corresponden a Ecuador y Perú; y, en España, los tres países de donde más provienen estos migrantes irregulares son Ecuador (20%), Colombia (8%) y Bolivia (7%). (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012)

En términos de la proporción por género de la migración en la región andina, puede decirse que en Perú y Ecuador, aproximadamente el 51% de los migrantes son hombres y el 49% mujeres; para Colombia esta relación es de 52,4% y 47,6% respectivamente. El

único país donde se puede apreciar una supremacía de las mujeres es Bolivia, donde por ejemplo, se da que el 54% de los que migran a España son mujeres y el 46% hombres. (Gamero, 2009) Cifras para las cuales, resulta muy ilustrativo el siguiente cuadro. (Ver Cuadro 2)

CUADRO 2.

Salidas Hombres y Mujeres CAN				
Género	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Hombre	46%	52.40%	51.90%	50.95%
Mujer	54%	47.60%	48.10%	49.05%

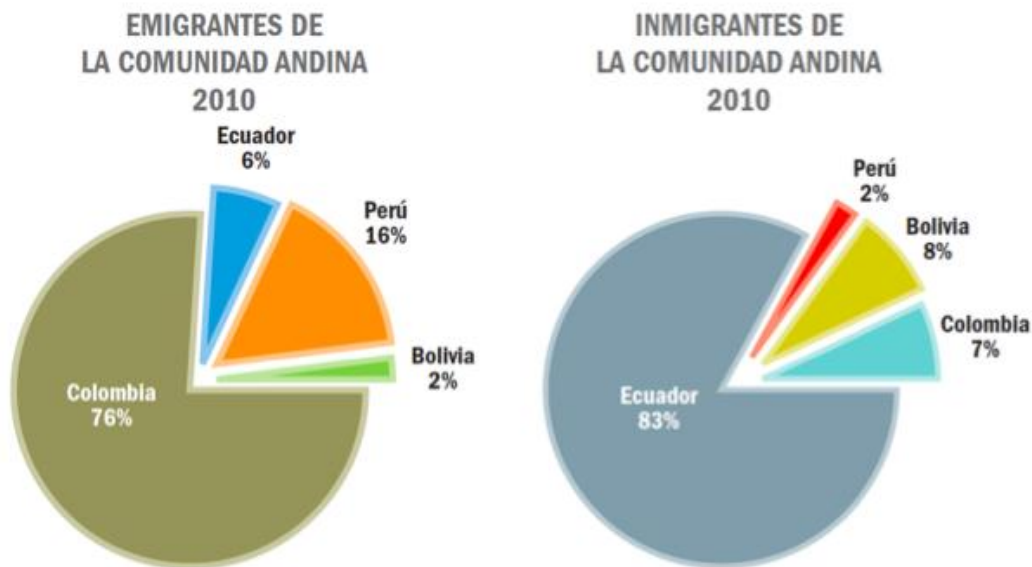
Fuente: DIGEMIN, DAS, INEC.

Tomado de: Gamero, J. (2009). *Migrantes y Migraciones en la Región Andina*. Consejo Consultivo Laboral Andino - CCLA, Lima .

Frente a las motivaciones principales por las que se presentan estos flujos migratorios, se encuentran como explicación la búsqueda de mayor seguridad y bienestar para sus familias, y en el caso colombiano buena parte corresponderá a la situación del conflicto armado interno, por el que se han generado importantes movimientos a países de frontera.

En lo que refiere a los países de origen y destino de los flujos migratorios andinos, los siguientes datos resultarán muy útiles para entender las dinámicas presentes. En ese sentido, respecto a la nacionalidad de migrantes andinos que permanecen dentro del espacio intracomunitario se observa que el 76 por ciento son colombianos (174 mil), el 16 por ciento son peruanos (38 mil), el 6 por ciento son ecuatorianos (13 mil) y el 2 por ciento son bolivianos (5 mil). Con relación a los países de acogida, Ecuador tiene el mayor número de migrantes con una representación del 83 por ciento del total, seguida por Bolivia con un 8 por ciento, Colombia con 7 por ciento y Perú con 2 por ciento. (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012) (ver Gráfico 1.).

GRÁFICO 1.

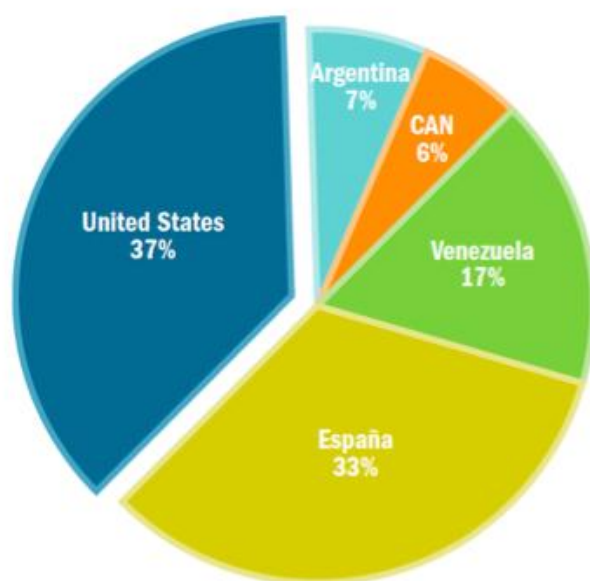


Tomado de: Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). *Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones*. SGCAN - OIM, Lima.

Por otro lado, en lo que se refiere a las migraciones extracomunitarias, el número de migrantes andinos en el año 2010 en terceros países fue de 4,6 millones y el número de migrantes que eligieron el ámbito de la CAN fue de 231 mil personas, equivalentes al 5% de los que eligieron residir en terceros países. (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012) (Ver Gráfico 2.)

GRÁFICO 2.

PAÍSES PRINCIPALES DE ACOGIDA DE LOS MIGRANTES ANDINOS, 2010



Tomado de: Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). *Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones*. SGCAN - OIM, Lima.

El importante número de migrantes en países como España y Estados Unidos, es relevante para la formulación de políticas migratorias que deben hacer los países de la Comunidad Andina, especialmente porque existe un importante porcentaje de emigrantes que “no se han insertado bajo condiciones regulares en los países de destino, lo cual los ha convertido en personas en condición de fragilidad jurídica o inestabilidad laboral o no pleno acceso a los derechos básicos –salud y educación- para sus familias” (Gamero, 2009), haciendo aun más urgente la acción conjunta en temas como la atención consular común y la implementación de las decisiones que atañen a la migración laboral y a la seguridad social de los migrantes.

Desde otra perspectiva, Julio Gamero (2009) explica que respecto a los países de destino de los migrantes andinos,

desde mediados de los noventa, los flujos de migrantes que se originan en la región han ido orientándose en mayor porcentaje hacia España. (Y que) EEUU ya no está concentrando su destino principal. Incluso, desde el 2000 en adelante, España adquiere la condición de primer destino de la emigración de los latinoamericanos, siguiéndole Japón, Portugal, EEUU e Italia (Gamero, 2009).

Por otro lado, en lo que respecta a Colombia, puede decirse que es el país con mayor número de migrantes andinos con 2,1 millones (42%). Los principales países de acogida son EE.UU

con 612 mil (aproximadamente 30% del total para Colombia), la República Bolivariana de Venezuela con casi 605 mil (28%), España con 376 mil (18%) y Ecuador 170 mil (8%). (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012).

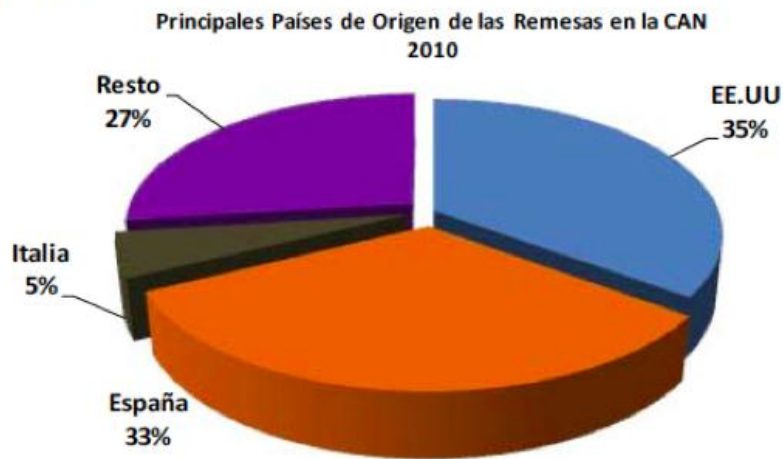
En el caso de Ecuador, que representan un ejemplo importante por la proporción de población acogida y por el avance en sus políticas en materia de migraciones, debe decirse que recibe principalmente colombianos y peruanos, consolidándose como el destino principal de la migración intra-comunitaria, que sin embargo ha empezado a descender.

Desde otra perspectiva, es importante también resaltar el tema de las remesas como el elemento que ha hecho más visible la problemática migratoria y que por ende vale la pena analizar, aunque sin olvidar por este hecho, el trato integral que debe darse a los migrantes enfocando también la atención desde una perspectiva de derechos humanos.

En ese sentido, a partir del Informe Anual de Estadísticas de Remesas de la Comunidad Andina (2011), puede decirse que 122 millones de dólares representaron las remesas intra-comunitarias en el año 2010, entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, registrando un crecimiento de 26 por ciento respecto al año 2009. En este se evidencia que Colombia registra 64 millones de dólares representando el mayor origen de remesas enviadas a los otros tres países (53 por ciento), le sigue Perú con 32 millones de dólares (26 por ciento), Ecuador con 14 millones de dólares (11 por ciento) y Bolivia con 12 millones de dólares (10 por ciento). (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2011B).

En relación con el origen de las remesas de países extracomunitarios, se encuentra que Estados Unidos con 3 445 millones de dólares, España con 3 196 millones de dólares e Italia con 523 millones de dólares son los principales países de origen de las remesas hacia la Comunidad Andina, enviando el 35 por ciento, 33 por ciento y 5 por ciento respectivamente del total de remesas durante el año 2010. (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2011B) (Ver Gráfico 3.)

GRÁFICO 3.



Tomado de: Secretaria General de la Comunidad Andina. (2011). *Informe Anual- Estadísticas de Remesas en la Comunidad Andina*. Comunidad Andina, Lima.

En suma, debe decirse que, se mantiene aún en la región una lógica expulsora de migrantes, pues, aunque el PIB ha crecido, simultáneamente el número de migrantes ha casi al doble, quienes eligen como destino a España, siendo una parte muy importante de los emigrantes, la población con estudios superiores –técnicos o universitarios-, pero que acaba trabajando en actividades de servicio doméstico, construcción, comercio y servicios de escaso valor agregado, por lo que puede afirmarse que el incentivo para la migración se constituye básicamente en el nivel de salarios relativos.

De esta manera, lo que ha impulsado la emigración en la región puede identificarse con la precariedad en las condiciones laborales, los ingresos aun insuficientes y especialmente el modelo económico que se ha generalizado para toda la región, caracterizado por ser primordialmente reprimarizador, no redistributivo, generador de bajo valor agregado como consecuencia del auge en el precio de commodities y poco énfasis en el mercado interno, tal como ya lo ha enunciado Julio Gamero, cuando afirma que “esa divergencia entre el crecimiento económico en la región y la duplicación del número de emigrantes se vincularía con la “reprimarización” que significó para las economías de la CAN el auge en el precio de minerales y commodities” (Gamero, 2009)

3. PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA POLITICA MIGRATORIA ANDINA

La inclusión de la temática migratoria en la agenda de la Comunidad Andina, no ha sido un tema que ha estado presente desde sus inicios. De hecho, empieza a hacer parte de ésta desde el momento en que se plantea una reacomodación del sistema de integración andino, frente a los cambios del sistema internacional. Después de sumirse en una crisis en los años 70 por la inclusión de medidas neoliberales en las agendas de los países miembros, la Comunidad Andina busca como estrategia de resurgimiento, hacia los inicios de la década de los 90, la inclusión de temas sociales y una profunda reforma

institucional en el nuevo contexto económico y político. Por lo tanto, es hacia finales de los años 90 y principios del 2000 que se integran políticas enfocadas en temas sociales como el tema de migraciones, necesarias después de que el crecimiento del comercio iba haciendo evidentes problemas como el de la pobreza y movilidad de mano de obra.

Por ejemplo, es en el año 1997 que se crea el Consejo Presidencial Andino, el cual resulta de gran importancia en tanto “desde las primeras hasta las últimas reuniones, el Consejo Presidencial Andino ha considerado el tema migratorio como asunto de alto interés para los países miembros, promoviendo directivas encaminadas a brindar un tratamiento abierto y consensuado sobre diversos aspectos” (Nuñez-Melgar Maguiña, 2010). Además es durante este periodo que el tema de migraciones y el bienestar social de los habitantes de la región, va a convertirse en una prioridad para el sistema de integración.

Por otro lado, con la creación del Comité Andino de Autoridades de Migración – CAAM, se especificará más el interés por el tema migratorio, que aunque ha tenido largos periodos de inactividad, ha empezado a retomar su papel en la formulación de la política regional migratoria. El comité está integrado por un representante titular y su correspondiente alterno de las instituciones que en cada país son las responsables de la política migratoria, designados por cada País Miembro y notificados a través de sus respectivos Órganos Nacionales de Integración. Además, cumple con la función especial de revisar técnicamente las propuestas, proyectos y planes que los Países Miembros deseen impulsar en materia de migraciones.

Después de la creación de este comité, es que se va a hacer presente la materialización de una decisión referente a la dinámica migratoria en la región. Que surge en 1996 con la iniciativa de creación de la TAM (Tarjeta Andina de Migraciones) por medio de la decisión 397, con la motivación de

sumar esfuerzos para lograr que sus habitantes puedan circular libremente en la subregión, ya sea cuando lo hagan por razones de turismo, de trabajo o fines que impliquen cambio de residencia habitual, y que además tiene como principal objetivo facilitar y simplificar el control del movimiento de personas que ingresan y salen de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena; y, por otro, poseer un documento de control común que permita generar e intercambiar información estadística sobre los flujos de personas en el territorio regional. (Moncayo, 2009).

Para el año 2001, se adoptará la Decisión 501, que hace referencia a la Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina, entendidas como los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos. (Art.1).

Para ese mismo año y en la búsqueda de fortalecer la integración a través de las fronteras y los movimientos migratorios en estas zonas, se adoptará también la Decisión 502 sobre los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina, que propone implantar un sistema eficiente e integrado de gestión y control de los tráficos bidireccionales que se canalizan por los pasos de frontera y así mismo evitar la duplicidad de trámites y registros a la salida e ingreso de personas, equipajes, mercancías y vehículos por carretera de los Países Miembros, entre otros objetivos tendientes a facilitar los trámites en los flujos transfronterizos. (Art. 3)

Dos decisiones más serán planteadas en este año (2001), especialmente las que hacen referencia a la Decisión 503, para el Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación y la Creación del Pasaporte Andino con la Decisión 504. Respecto a estas decisiones, Maria Isabel Moncayo afirma que,

... Dichos documentos de identificación y de viaje buscan, por un lado, contribuir a la seguridad transfronteriza a través de la armonización y perfeccionamiento de los sistemas administrativos de registros públicos y de identificación de personas. Esto implica una coordinación y cooperación entre las fuerzas públicas de los países. Y, por otro, constituyen estructuras cognitivas que promueve que los países se 'vean' juntos y actúen conjuntamente" (Moncayo, 2009)

En esta misma dirección, facilitando también la libre movilidad y el fortalecimiento de una identidad andina para los ciudadanos de los países miembros, se crea en 2002 la decisión 526, con la implementación de ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros. Por otro lado, en lo que se refiere a la materia de migración laboral, la primera decisión que se enmarcará en este aspecto será la Decisión 545 en el año 2003, con el surgimiento del Instrumento Andino de Migración Laboral, que tendrá como principal objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia.

Finalmente para el año 2004, se establecerán las decisiones 548 que corresponde al Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios, y que "evidencia la necesidad de velar por aquellos con-nacionales andinos que no tienen representación consular en un tercer país donde otro sí. Sobre todo por aquellos que se encuentran en situaciones de indigencia y que requieren mayor asistencia y protección consular". (Rivera Zanca, 2011); y las decisiones 583 y 584, correspondientes al Instrumento Andino de Seguridad Social y al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente. Todo esto enmarcado en el objetivo que busca

recoger al interior de la comunidad andina la información vinculada a la situación de los migrantes, con el objeto de incidir en el diseño de políticas y prácticas comunitarias que refuercen el sentido de pertenencia comunitario y que alienten a los países de la región a la incorporación de buenas prácticas legislativas a favor de la población migrante.(Gamero, 2009)

El fortalecimiento que se ha venido dando en el marco de la integración andina encuentra como punto de partida la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en tanto, los países miembros “reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias” (art. 50), incluyendo además, elementos como la no discriminación por el lugar de origen, la creación de centros de información y atención a los migrantes, el respeto al derecho a la migración y al libre tránsito, y por último, la acción conjunta de los Países de la Comunidad Andina para promover y proteger los derechos de los migrantes y sus familias ante otros países y grupos de países, así como en los foros internacionales y regionales. En esta dirección puede decirse que la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos “representa un instrumento de promoción y protección de los derechos humanos que se inscribe en la política de integración andina y busca reafirmar tales derechos dentro de los países miembros” (Nuñez-Melgar Maguiña, 2010)

Sumado a todo lo anterior, es de resaltar que dentro de la CAN existen diferentes convenios que van más allá de las políticas comunitarias, y que se han realizado por los países pertenecientes a este bloque con el objeto de garantizar los derechos de los migrantes de sus respectivos países. Por ejemplo, encontramos el Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República del Perú y la República de Bolivia, el Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano firmado en 2008, entre otros, que también han realizado acuerdos con países extra-comunitarios.

De esta manera, el recorrido por las decisiones que se han emitido en materia de migraciones en la CAN, ha demostrado que “desde 1999 hasta la fecha, se observa un aumento de temas en la agenda, que evoluciona desde el control fronterizo, hacia la promoción de una identidad común, hasta la protección de los derechos socio-laborales de los nacionales de la CAN, dentro y fuera del territorio comunitario.”(Moncayo, 2009) Sin embargo se siguen presentando demoras en la implementación principalmente por los problemas referentes a los mecanismos operativos por parte de los países miembros, demostrando que aunque existe la voluntad en pro de una política migratoria regional, aun hay fallas para llegar a su pleno funcionamiento.

Esto puede observarse en el cuadro que se presenta a continuación, en el que se evidencian los aciertos y dificultades de los países miembros en la implementación de cada una de las decisiones. Este cuadro elaborado a partir de las informaciones del documento *Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones*, del Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN, se centra solamente en la implementación por parte de los países de las decisiones referentes a los tres ejes temáticos propuestos por el informe que hacen referencia a 1) Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario. 2) Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario.

3) Protección y asistencia consular a los ciudadanos andinos en el espacio extracomunitario; todos estos sin evaluar el desempeño del Sistema Andino de Integración (SAI) (Ver Cuadro 3).

Por último, debe decirse que actualmente y desde el año 2008, se esta llevando a cabo el diseño y formulación de lo que sería el documento en materia de migraciones más importante de la Comunidad Andina, pues se están sumando esfuerzos por desarrollar el Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones (PADHM) el cual se constituiría como el documento orientador, a partir del cual empezarían a formularse los programas y proyectos de interés común en y entre los países de la región.

En el marco del segundo Foro Andino de Migraciones realizado en Lima en octubre del 2009, se culminó con la elaboración de este plan quedando listo para su aprobación por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

3.1. PLAN ANDINO DE DESARROLLO HUMANO PARA LAS MIGRACIONES (PADHM)

El plan Andino de Desarrollo para las Migraciones será definitivo para las próximas decisiones que se tomen en materia migratoria y regirá la actuación de la Comunidad Andina frente a este tema, tal como lo explica Guido Mendoza, cuando afirma que el

... objetivo principal del PADHM podría quedar resumido en que la Comunidad Andina comparta una filosofía cuya base sea el tratamiento integral de los derechos humanos e las personas migrantes y sus familiares, impulsando su desarrollo humano como sujetos de derechos y actores sociales y políticos con capacidad de incidir positivamente en su lugar de origen y de destino.(Mendoza Fantinato, s.f)

Así, los ejes por medio de los cuales se regirá el desarrollo de la agenda migratoria estarían enmarcados principalmente en reconocer la integralidad del fenómeno migratorio, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la premisa de un ejercicio de movilidad de manera informada y segura, y la garantía de una ciudadanía plena para todos los migrantes.

EJES TEMÁTICOS		COLOMBIA	ECUADOR	PERU	BOLIVIA
EJE TEMÁTICO 1: Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario.	DECISION 397:	<ul style="list-style-type: none"> -El formato de la TAM expedido cumple con la información requerida comunitariamente y su división en dos partes, conforme lo dispuesto por la normativa andina. - Dificultad: La constatación de la fecha de ingreso al país y tiempo autorizado de permanencia no está estandarizada con la entrega a todo viajero de la segunda parte de la TAM expedida por Colombia. 	<ul style="list-style-type: none"> -El formato de la TAM expedido cumple con la información requerida comunitariamente y su división en dos partes. - Dificultad: Se exige a los ciudadanos andinos de nacionalidad colombiana certificado judicial sin apostillar para su ingreso al país. 	<ul style="list-style-type: none"> -El formato de la TAM expedido cumple con la información requerida comunitariamente y su división en dos partes. -Utilización de la TAM como único documento de control migratorio para el ingreso y salida de ciudadanos andinos. 	<ul style="list-style-type: none"> El formato de la TAM expedido cumple con la información requerida comunitariamente y su división en dos partes.
	DECISION 501	<ul style="list-style-type: none"> De carácter binacional: Homologación de procedimientos de control migratorio y construcción de CEBAF 			
	DECISION 502	De carácter binacional: Acciones Bilaterales Institucionalizadas en las Zonas de Integración Fronteriza			
	DECISION 503	<p>-No se ha identificado dificultades en la aplicación directa del trato nacional al turista andino, al no diferenciar la normativa interna entre turista nacional y extranjero.</p> <p>-Dificultad: Desconocimiento de la conceptualización jurídica del término 'Turista Andino' para efectos de control migratorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se ha identificado avances en la aplicación del trato nacional al Turista Andino. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se encuentra pendiente la aplicación del Principio de Trato Nacional al Turista Andino en los lugares de atractivo turístico-cultural, adicionales a Machu Picchu. - Persisten empresas de transporte aéreo, ferroviario y agencias de viaje, entre otras, que no aplican el Principio de Trato Nacional al Turista Andino. 	No se ha identificado dificultades en la aplicación directa del trato nacional al turista andino, al no diferenciar la normativa interna entre turista nacional y extranjero.
		<ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce el documento nacional de identificación a los ciudadanos andinos para efectos de control migratorio. -Dificultad: Persisten entidades bancarias y casas de cambio que exigen a ciudadanos andinos la presentación del pasaporte como único documento de identidad válido 	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce el documento nacional de identificación a los ciudadanos andinos para efectos de control migratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se reconoce el documento nacional de identificación a los ciudadanos andinos para efectos de control migratorio. -Persisten empresas privadas que exigen a los ciudadanos andinos el pasaporte para realizar transacciones con tarjeta de crédito. 	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce el documento nacional de identificación a los ciudadanos andinos para efectos de control migratorio.
DECISION 526	<ul style="list-style-type: none"> Hasta la fecha no se han implementado las ventanillas especiales de la CAN en los aeropuertos internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El MRE ha implementando Ventanillas Especiales de la CAN en el aeropuerto 'Mariscal Sucre' de Quito. - Pendiente implementación de las Ventanillas Especiales de la CAN en el aeropuerto Internacional 'José Joaquín de Olmedo' de Guayaquil. 	<ul style="list-style-type: none"> No se han identificado avances en la implementación de Ventanillas Especiales de la CAN en los aeropuertos internacionales 	Hasta la fecha no se ha implementado las ventanillas especiales de la CAN en el aeropuerto internacional 'El Alto' en La Paz y 'Virus Viru' en Santa Cruz.	

Cuadro realizado con base en las informaciones de Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones. SGCAN - OIM, Lima. Elaboración Propia.

EJES TEMÁTICOS		COLOMBIA	ECUADOR	PERU	BOLIVIA
EJE TEMÁTICO 2: Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario.	DECISION 545:	-Pendiente aprobación del Proyecto de Decreto que iniciaría la operatividad de la Decisión 545.	Con la ejecución del Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano- Peruano, al tener como marco jurídico referencial a la Decisión 545 de la CAN, se contribuye a la difusión de esta norma comunitaria andina. - No se ha creado el Registro del Trabajador Migrante Andino, dispuesto por la Decisión 545.	Se ha implementado el registro virtual del Trabajador Migrante Andino, mediante Resolución Ministerial 318-2010- MTPE. Este registro establece un procedimiento especial que diferencia al Trabajador Migrante Andino de los trabajadores extranjeros.	-No se ha logrado identificar algún avance en el trato nacional al Trabajador Migrante Andino en lo relacionado con su registro y expedición de constancia de su calidad.
	DECISION 584	-----	-----	-----	-----
	DECISION 583	Las actividades del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social (CAASS) se encuentran paralizadas desde noviembre de 2006. A la fecha el reglamento de la Decisión 583 no ha sido aprobado, habiéndose encontrado observaciones de algunos Países Miembros a varias partes del proyecto de reglamento.			

EJES TEMÁTICOS		COLOMBIA	ECUADOR	PERU	BOLIVIA
EJE TEMÁTICO 3: Protección y asistencia consular a los ciudadanos andinos en el espacio extracomunitario	DECISION 504	-Se expide el Pasaporte Andino para ser utilizado por los nacionales en sus movimientos migratorios. - Dificultad: Limitado conocimiento de los ciudadanos andinos sobre el Pasaporte Andino y sus beneficios.	-Se expide el Pasaporte Andino para ser utilizado por los nacionales en sus movimientos migratorios. - Dificultad: Limitado conocimiento de los ciudadanos andinos sobre el Pasaporte Andino y sus beneficios.	-Se expide el Pasaporte Andino para ser utilizado por los nacionales en sus movimientos migratorios. - Dificultad: Limitado conocimiento de los ciudadanos andinos sobre el Pasaporte Andino y sus beneficios	-Se expide el Pasaporte Andino para ser utilizado por los nacionales en sus movimientos migratorios. - Dificultad: Limitado conocimiento de los ciudadanos andinos sobre el Pasaporte Andino y sus beneficios.
	DECISION 548	-No se ha identificado algún avance con relación a la aplicación del Mecanismo creado mediante Decisión 548, que refiera a la programación de reuniones entre los Jefes de Misión de los Países Miembros de la CAN y la autoridad migratoria nacional, con miras al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Decisión. -La figura del 'país amigo' utilizado por la Cancillería Colombiana se complementa con la Decisión 548, aunque no se la cite como su fundamento. -El MRE no ha incorporado en su plan de trabajo la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos andinos en el espacio extracomunitario.	-No se ha identificado algún avance con relación a la aplicación del Mecanismo creado mediante Decisión 548, que refiera a la programación de reuniones entre los Jefes de Misión de los Países Miembros de la CAN y la autoridad migratoria nacional, con miras al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Decisión. - El MRE no ha incorporado en su plan de trabajo la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos andinos en el espacio extracomunitario.	-No se ha identificado algún avance con relación a la aplicación del Mecanismo creado mediante Decisión 548. -Mediante un acuerdo bilateral con el Ecuador el Perú facilita la instalación de una ventanilla de atención por parte de un funcionario consular ecuatoriano para sus connacionales en el Consulado de Denver, Colorado (Estados Unidos). El referido acuerdo binacional se sustenta en la Decisión 548.	-No hay avance con relación a la aplicación del Mecanismo creado mediante Decisión 548, que refiera la programación de reuniones entre los Jefes de Misión de los Países Miembros de la CAN y la autoridad migratoria nacional, con miras al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Decisión. - Falta incorporación de la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos andinos en el espacio extracomunitario, en el plan de trabajo del MRE.

CUADRO 3. Cuadro realizado con base en las informaciones de Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones. SGCAN - OIM, Lima. Elaboración Propia.

Además, tendría como requerimiento para los países miembros, la total coherencia entre los postulados nacionales e internacionales, así como las políticas públicas que emanen del orden nacional como del derecho comunitario. Todo esto con el objetivo de reconocer la importancia de los migrantes andinos en el proceso de integración económica y social que a su vez significa abordar el tema de las migraciones desde una visión integral de derechos humanos, el cual supone,

un enfoque comprehensivo de los distintos tipos de migraciones, de la heterogeneidad de sus protagonistas en cuanto a necesidades, perspectivas, capacidades y potencialidades específicas y de los múltiples factores estructurales y coyunturales que las explican. La persona migrante es un sujeto de derechos, un actor transnacional de desarrollo humano y un sujeto político con capacidad transformadora en la integralidad del espacio migratorio en el que se desenvuelve. Por otro lado, la integralidad implica la articulación de respuestas multisectoriales y con un enfoque histórico, multidimensional y prospectivo territorial que requieren de la coordinación de diferentes países, administraciones, y distintos niveles de administración, y con los actores del hecho migratorio desde cada uno de sus ámbitos. (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2009)

Por otro lado, de acuerdo a Mendoza, es necesario el seguimiento de cuatro lineamientos que se han propuesto los países miembros para lograr la consolidación de este plan andino. Dentro de estos se cuenta la necesidad de construir una información objetiva y confiable sobre la realidad migratoria. En segundo lugar, se requiere la adecuación legislativa nacional que facilite la eficacia de la normativa comunitaria andina, y así mismo, deberá resaltarse la necesidad de mecanismos administrativos claros, añadiendo por último un plan de acción trianual que evalúe el cumplimiento de los objetivos. (Mendoza Fantinato, s.f) Este plan entonces permitiría continuar los esfuerzos encaminados al fortalecimiento de políticas públicas y marcos regulatorios, que ofrezcan a todas las personas condiciones de desarrollo humano suficientes para que la decisión de emigrar sea verdaderamente voluntaria, desarrollar actuaciones que vayan en el sentido de la materialización de acuerdos entre nuestros países, a partir de los cuales se puedan hacer valer los intereses comunes como Estados, así como los intereses y derechos de los ciudadanos en el exterior.

Por lo tanto, la implementación de este plan, haría que los Estados miembros reconozcan que los migrantes son a la vez actores transnacionales decisivos y estratégicos en las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales en los países de origen y destino; estrechando así la relación entre migraciones y desarrollo, en tanto son transformaciones que signan y conforman particulares caminos hacia el desarrollo humano.

De esta manera, se concluye con una breve aproximación a lo que ha sido la acción de la Comunidad Andina en materia de migraciones a través de la formulación de decisiones y acciones conjuntas, las cuales terminarán por beneficiar a los migrantes de los países miembros tanto dentro de la región como fuera de esta. En ese sentido, puede decirse como conclusión parcial que,

...el actual marco normativo de la Comunidad Andina en materia de migraciones intracomunitarias, además de facilitar acciones concretas para la circulación de personas, persigue promover el intercambio cultural, social y económico de los ciudadanos de los Países Miembros, contribuyendo de esta manera al proceso de construcción de la ciudadanía andina y al fortalecimiento de la integración subregional (Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035), 2012)

4. RELACIÓN ENTRE POLÍTICA MIGRATORIA REGIONAL Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN.

Tal como se adelantaba en la introducción la relación que se establece entre las políticas migratorias y los procesos de integración subregional, termina siendo en sí misma una relación simbiótica, en tanto representa avances para el bienestar de los migrantes y las políticas de protección, como oportunidades de profundización y consolidación para los procesos de integración subregional. De esta manera, las migraciones constituyen un tema fundamental pues son un componente activo y decisivo en la concreción de las aspiraciones de integración e indispensable para el proceso de construcción de una ciudadanía suramericana, además son relevantes para los procesos de integración porque “se fundan en el multilateralismo como enfoque de la gobernabilidad migratoria y sugieren que la integración regional puede servir a la integración de los inmigrantes, estableciendo un puente entre ambas expresiones utilizadas, por lo común, en forma enteramente dissociada” (Martínez Pizarro & Stang, 2006)

Frente a los beneficios que puede significar tal relación de bienestar mutuo para el aspecto específico de los flujos migratorios y las políticas de atención al migrante, es posible destacar al menos cinco ganancias a la hora de abordar la problemática de la movilidad humana. En primer lugar, la necesidad de una política regional migratoria dentro de los procesos de integración adquiere importancia por el carácter integral que se pretende en las políticas migratorias de cada uno de los países que intentan, a su vez, hacer una aproximación desde el enfoque de derechos humanos a dicha cuestión. En ese sentido, el abordaje verdaderamente integral de un fenómeno que trasciende fronteras, sólo puede llevarse a cabo con la colaboración de las autoridades que se encuentran más allá de los límites nacionales.

En segundo lugar, frente a las políticas de atención de migrantes que buscan ante todo su beneficio, es importante señalar que una de las ventajas de la integración regional, es la exigencia de adoptar medidas conjuntas, que tengan por objetivo facilitar la inserción de los migrantes; lo que a largo plazo permitiría reducir la irregularidad, fortalecer los lazos sociales en la comunidad de origen y de destino, y en última medida, propiciar deseos de retorno, los que en último orden terminan por regular los flujos migratorios y

garantizar los derechos de los ciudadanos en territorio común. En ese sentido, y parafraseado a Lelio Mármora, la integración regional puede ser vista como el primer paso para acercarse a una gobernabilidad migratoria, entendida como la “posibilidad de los gobiernos de conciliar las características, causas y efectos de los movimientos migratorios con las expectativas y demandas sociales sobre los mismos, y las posibilidades reales de darles respuesta” (Martínez Pizarro & Stang, 2006).

Así, la creación de una agenda común sobre migraciones al interior del bloque regional de la CAN permitiría superar algunas de las dificultades que todavía permanecen en el abordaje de las migraciones internacionales. En primer lugar, permitiría obtener mejores fuentes de información y contar con datos ajustados a la realidad, por medio de la cooperación en esta materia de los países miembros; en segundo lugar, establecería un enfoque común por medio del cual abordar la dinámica migratoria y por último, haría más tangible la relación existente entre desarrollo y migraciones. Por ejemplo, haría más cercana y posible

la vieja concepción de una gobernabilidad de la migración en que se potencien los beneficios y se disminuyan los riesgos problemáticos para migrantes y países protagonistas (entendida como) un compromiso prioritario en la agenda regional. Esta tarea supone identificar adecuadamente tales beneficios, amenazas y riesgos, a partir del examen de las tendencias y patrones migratorios, así como de las amplias relaciones que mantienen con múltiples aspectos de la realidad social” (Martínez Pizarro, 2000)

Por último, vale la pena decir que significaría una mayor dinámica en el intercambio de normatividad legal referente al tema, permitiría el combate de temas como el delito transnacional o la trata de personas, que son de competencia de todos los países miembros y que por lo tanto su manejo de manera integrada aportaría numerosos beneficios. Además, se constituiría como un paso importante para países como Colombia, que desde el ámbito interno han empezado a buscar una aproximación y tratamiento integral de las migraciones, abordaje que sería facilitado por el trabajo conjunto de la región y por el manejo común de un fenómeno que trasciende las fronteras.

En lo que se refiere a los beneficios que significaría en la agenda de procesos como la CAN, sobre todo para la profundización y afianzamiento de la integración, presume la consideración de la problemática de las migraciones, más aun teniendo en cuenta que la constitución de un mercado común supondría la libre movilidad de mano de obra, además, representaría una oportunidad histórica para el establecimiento de criterios consensuados “para identificar problemas, opciones y potencialidades, ahora considerando la especificidad regional de los fenómenos migratorios en su contexto actual” (Martínez Pizarro, 2000) Esta profundización de la integración a la que se hace referencia también se posibilita por la consolidación de una identidad regional reforzada por los constantes flujos migratorios y por las medidas adoptadas dentro de los bloques regionales.

Por último, es importante decir, a partir de la política migratoria andina de la CAN, que la inclusión de la problemática de las migraciones en la agenda de este proceso de integración, ha demostrado que son precisamente los flujos migratorios al interior de la región, los que han conllevado a un mayor grado de integración, en tanto “no se trata en este caso de una región sometida a intensos movimientos, a los que se les podría asociar un sinnúmero de connotaciones negativas; más bien, las naciones latinoamericanas y caribeñas han intercambiado históricamente trabajadores, han constituido mercados de trabajo y comunidades transnacionales en numerosos territorios y han fortalecido sus lazos culturales gracias a los movimientos migratorios, incluyendo los de retorno”(Martínez Pizarro, 2000). Entendiendo finalmente la migración como un proceso inseparable de los procesos de integración y más aun cuando estos se plantean en términos de intercambio comercial y de promoción del bienestar de sus ciudadanos y sus familias.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la breve aproximación que se ha hecho hasta ahora de la relación entre los procesos de integración y las dinámicas migratorias, ilustrada en la política migratoria andina de la CAN (Comunidad Andina), puede decirse que es necesario para el fortalecimiento de tales decisiones, en primer lugar, altos grados de convergencia entre la política regional y las políticas nacionales de los países miembros con el propósito de fortalecer, profundizar y consolidar la integración no sólo de los países y economías, sino también de los ciudadanos migrantes.

Además, se han podido entrever las posibilidades de desarrollo para la región que significa la dinámica migratoria, pero sobre todo la importancia de los esfuerzos regionales para lograr aprovechar esas potencialidades y redirigirlas al bienestar de los ciudadanos andinos, de tal forma que estos logren sentirse como ciudadanos andinos sujetos de derechos. Además, se resalta que el enfoque de derechos humanos por el que se propende en la Comunidad Andina, hace frente a las políticas restrictivas de países receptores, permite una mirada integral de las migraciones y desencadena en la promoción de una identidad andina acorde con el bloque regional.

En ese sentido, podemos concluir que todas estas medidas adoptadas en el bloque subregional de la Comunidad Andina, hacen referencia a unos principios esenciales que se fundamentan en que el ser humano es el centro de la generación de políticas nacionales y regionales, reconociendo a la persona migrante como sujeto de derechos con base en el principio del desarrollo humano. Además, que son pioneras en la importancia que se da al hecho de interpretar el tema migratorio desde un punto de vista de los derechos humanos, en contraposición a las máximas de seguridad y control fronterizo; y por último, que por supuesto, están basadas en el respeto y promoción del derecho a la libre movilidad.

Sin embargo, aun quedan algunos retos que deben tomarse en cuenta en aras de estrechar esta relación entre desarrollo, migraciones e integración regional, como lo son la necesidad de adecuar algunas de las normativas relacionadas a los trabajadores migrantes y sus familias, a una mayor celeridad en el cumplimiento de las decisiones emanadas de la CAN y una mayor interrelación con la sociedad civil en los procesos de formulación de políticas públicas. De esta manera, podrían alcanzarse todos los objetivos de bienestar de los migrantes y fortalecimiento de la identidad andina, como principales objetivos del Sistema Andino de Integración en el contexto de la globalización y de incremento de los flujos migratorios.

6. BIBLIOGRAFÍA

Vélez Mesa, W. (2011). El parlamento Andino y los trabajadores migrantes andinos. *Diálogos Migrantes* (7), 11-12.

Albán, R. (2009). Migrantes Andinos: Entre oportunidades y reveses. *Diálogos Migrantes* (2), 21-26.

Anaya Vera, E. (2009). La Ciudadanía Andina y la Incorporación de un enfoque de derechos humanos en el proceso de integración andino. *Diálogos Migrantes* (2), 27-32.

CIESS- Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. (2010). *Migración y Seguridad Social en América*. México D.F. : Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

Di Filippo, A. (Septiembre de 2000). Globalización, Integración Regional y Migraciones. *La Migración Internacional y el Desarrollo en las Américas. Simposio Sobre Migración Internacional en las Américas*.

Gamero, J. (2009). *Migrantes y Migraciones en la Región Andina*. Consejo Consultivo Laboral Andino - CCLA, Lima .

Grupo Países Vecinos. (2006). *Colombia y la Migración Andina*:. Bogotá: FESCOL.

Nuñez-Melgar Maguñá, M. (2010). *Las Migraciones Internacionales ¿Problema o Posibilidad?* Lima , Perú.

Mármora, L. (2009). Tendencias Actuales de las Políticas Paranacionales en el exterior en América Latina, con especial referencia a la Comunidad Andina de Naciones. En Ministerio de Relaciones Exteriores, *Adecuación de Servicios a los Colombianos en el Exterior y Socialización de Líneas de Acción de la Política Integral Migratoria*. (págs. 167-180). Bogotá.

Martínez Pizarro, J. (2000). La migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional. *Revista de la CEPAL* (10).

Martínez Pizarro, J., & Stang, M. F. (2006). El Tratamiento Migratorio en los Espacios de Integración Subregional Sudamericana. *Papeles de Población* (048), 77-106.

Mendoza Fantinato, G. (s.f). *Avances en la Formulación de un Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones: Fortalecimiento de la Ciudadanía Andina en el Espacio Intra y Extracomunitario*. Lima.

Mendoza Fantinato, G. (2011). Comunidad Andina: Derechos al libre establecimiento con fines laborales para los ciudadanos comunitarios . *Diálogos Migrantes* (7), 13-19.

Mendoza Fantinato, G. (s.f). *Migración y Desarrollo: Una Apuesta por el Cambio de Enfoque en el Siglo XXI*. Lima .

Moncayo, M. I. (2009). *El Proceso de Construcción de la Política Migratoria Común en la Comunidad Andina*. Ecuador : FLACSO.

Montagna, F. (2011). La Frontera Colombo Ecuatoriana en el marco de la integración andina: retos y oportunidades para un espacio común de derechos. . *Diálogos Migrantes* (7), 20-31.

Organización Internacional del Trabajo-OIT. (2003). *Migraciones laborales en Sudamérica: la Comunidad Andina*. Ginebra : Sector de la Protección Social Programa de Migraciones Internacionales.

Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2012). *Movilidad humana. Gestión fronteriza integral en la subregión andina*. Lima : OIM.

Proyecto Subregional Andino OIM-SGCAN (Fondo 1035). (2012). *Avances y Recomendaciones para la Implementación de la Normativa de la Comunidad Andina en Materia de Migraciones*. SGCAN - OIM, Lima.

Secretaria General de la Comunidad Andina . (2008). *Acta Primer Foro Andino de Migraciones*. Comunidad Andina , Quito.

Secretaria General de la Comunidad Andina . (2008). *Documento de Trabajo: Las Migraciones Intracomunitarias y Extracomunitarias en la Agenda de la Comunidad Andina*. Comunidad Andina.

Secretaria General de la Comunidad Andina. (2011). *XII REUNIÓN DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE MIGRACIÓN (CAAM)*. Lima.

Secretaria General de la Comunidad Andina. (2011B). *Informe Anual- Estadísticas de Remesas en la Comunidad Andina*. Comunidad Andina, Lima.

Secretaria General de la Comunidad Andina. (2009). *Informe del Segundo Foro andino de Migraciones*. Comunidad Andina , Lima.

Rivera Zanca, K. M. (2011). *Hacia un Esquema de Cooperación Migratoria y Consular*. Lima: Biblioteca Digital Andina.